CONTRATO N° 50/2018

ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Rios Medina,, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BARTOMEU BUSINESS, domiciliada en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Alberto Bartomeu Samudio, con Cédula de Identidad N° 759.453, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.099.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N°22/2.018, convocado por Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°5036/18.-

Alberto Bartomeu

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Para

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bi	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101520-002	Armario Mueble horizontal	Unidad	UNIDAD	1	Bartomeu Business	Nacional	2.980.000	2.980.000
2	56101716-9999	Consola cubículo de madera	Unidad	UNIDAD	1	Bartomeu Business	Nacional	2.660.000	2.660.000
3	56101519-004	Mesita	Unidad	UNIDAD	2	Bartomeu Business	Nacional	890.000	1.780.000
4	56101520-005	Estante de madera	Unidad	UNIDAD	1	Bartomeu Business	Nacional	2.400.000	2.400.000
5	56112104-001	Sillon Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	4	Bartomeu Business	Nacional	1.500.000	6.000.000
6	56101706-001	Mesa de reunion	Unidad	UNIDAD	1	Bartomeu Business	Nacional	7.900.000	7.900.000
7	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	Bartomeu Business	Nacional	3.900.000	3.900.000
8	56101522-9999	Sillones	Unidad	UNIDAD	2	Bartomeu Business	Nacional	3.460.000	6.920.000
9	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	Bartomeu Business	Nacional	3.100.000	3.100.000
10	56101519-001	Mesa de madera	Unidad	UNIDAD	1	Bartomeu Business	Nacional	1.250.000	1.250.000
11	45111501-999	Atril de metal	Unidad	UNIDAD	1	Bartomeu Business	Nacional	2.680.000	2.680.000
12	56101520-002	Armario de madera	Unidad	UNIDAD	1	Bartomeu Business	Nacional	3.770.000	3.770.000
13	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	6	Midas	China	2.750.000	16.500.000
14	56101504-003	Silla interlocutora	Unidad	UNIDAD	10	Consumer	China	800.000	8.000.000
								Precio Total	69.840.000

Son Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil.-

El proveedor se compromete a proveer Los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones de contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia e/ Ytororó.

Alberto Bartomeu

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Py

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Patrimonio.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contratación Pública", en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC).-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2018.-

.....
Alberto Bartomeu Samudio
Proveedor

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Paraguay

.....
Alejo Rios Medina
Contratante